



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE JULIO DE 2024

No. 1401

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México 3

#### A L C A L D Í A S

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Dignificamos tu casa, Ejercicio 2024”* 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “GAM apoya tu bienestar alimenticio”, para el ejercicio fiscal 2024* 33

##### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual específico de operación de su Comité de Nomenclatura, con número de registro MEO-ESPECIAL-VC-24-4EDB8910* 41

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Xochimilco

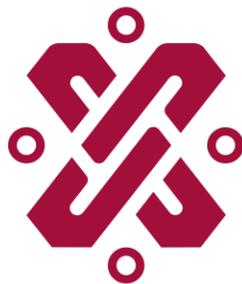
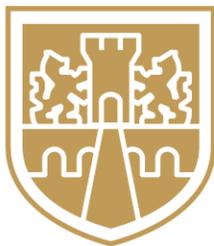
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio La Santísima, durante el mes de julio de dos mil veinticuatro 42

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número LPN/PPMA/007/2024.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de verificación de uso, manejo y calidad de la mezcla asfáltica en diferentes obras de pavimentación repavimentación y bacheo de la Ciudad de México 44

### EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 10/2024-IV-2 (primer publicación) 46
- ◆ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los así como el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 de marzo de 2024;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

#### 1. Nombre de la Acción

GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio

#### 2. Tipo de Acción Social

Transferencia en especie.

#### 3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social. (Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Control de la Acción Social)

Subdirección de Igualdad Social (Operación de la Acción Social)

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios (Transferencia de los Recursos)

#### 4. Diagnóstico

##### 4.1 Antecedentes

En 2009, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria para el Distrito Federal en la cual se incluyó la participación de las Delegaciones para Mantener informada a la población y a la Secretaría de Desarrollo Social, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del desarrollo de la Seguridad Alimentaria.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) durante el 2021 4 de cada 10 mexicanos, no podían comprar la canasta básica con el ingreso de su trabajo.

Esta acción social se ha llevado a cabo durante los años 2020, 2021 y 2022, con el objetivo de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias, preferentemente de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social, a través de la entrega de por lo menos un paquete alimentario.

En el ejercicio 2020, se entregaron 5,000 paquetes alimentarios con una asignación presupuestal de \$1, 930,000.00 (Un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en 2021, se entregaron 3,511 paquetes alimentarios con una asignación presupuestal de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y en el ejercicio 2022, se beneficiaron a hasta 13,539 beneficiarios con una asignación presupuestal de hasta \$7, 000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

En 2023 el presupuesto asignado fue de \$6, 500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), beneficiando hasta 12,929 personas, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con el informe “El derecho a la alimentación: evaluación de los cambios en la política y programas alimentarios de la Ciudad de México”, del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) en 2020 en Gustavo A. Madero viven 177, 166 personas sufrían de carencia por alimentación.

Asimismo, de acuerdo con el documento Seguridad alimentaria en hogares mexicanos 2021, en México seis de cada diez hogares (59.1%) se encuentran en inseguridad alimentaria, cifra que se traduce en alrededor de casi 35 millones de mexicanos. Por otra parte, de acuerdo con la ENIGH Estacional 2022 el gasto promedio trimestral para el consumo de alimentos y bebidas dentro del hogar de una familia de 4 integrantes fue de \$11, 442.00.

Dicha Encuesta determinó que del gasto que realizaron en promedio los hogares de menores ingresos en México, 37.7% de su gasto, se destinó a alimentos, siendo las familias con menores de edad quienes gastan un 8% más que el promedio.

Por lo anterior, la Alcaldía de Gustavo A. Madero implementará esta acción social destinada a complementar la necesidad básica alimenticia de las personas habitantes que así lo requieran.

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La Alcaldía de Gustavo A. Madero como autoridad responsable, de manera progresiva fomentará la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverá la seguridad y sustentabilidad alimentarias; de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establece el derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

A través de esta acción social se llevará a cabo una transferencia en especie (paquetes alimentarios) que incluye al menos 10 alimentos de la canasta básica en México para asegurar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, preferentemente a las personas habitantes con carencias alimentarias que habiten en colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### 4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

### **Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal. Se coordinará con la Secretaría para el Desarrollo Integral de la Familia para evitar la duplicidad en el uso de los recursos públicos.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

#### **Población Objetivo:**

177,166 personas habitantes con carencia alimentaria, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y cuyos ingresos son por debajo de la Línea de Pobreza en Mexico, insuficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

#### **Población Beneficiaria:**

Se llevará a cabo la entrega de un paquete alimentario a 15,325 familias que integran aproximadamente 59,710 personas, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y cuyos ingresos son por debajo de la Línea de Pobreza en Mexico, insuficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

### **6. Objetivos generales y específicos:**

#### **Objetivo General**

Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias, preferentemente de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, cuyos ingresos son por debajo de la Línea de Pobreza en Mexico, por ende insuficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias, a través de la entrega de un paquete alimentario.

#### **Objetivos Específicos**

- Elevar la calidad de vida de las familias.
- Contribuir a que aproximadamente 59,710 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, tengan acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y de calidad, mediante el consumo de alimentos nutritivos y de una alta calidad.
- Reducir la insatisfacción de las necesidades alimentarias de dichos habitantes.

### **7. Metas físicas:**

Entregar durante el ejercicio 2024, un paquete alimentario a 15,325 familias que integran aproximadamente 59,710 personas, preferentemente habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no cuentan con condiciones suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias.

### **8. Presupuesto:**

#### **8.1 Monto Total autorizado:**

\$9,999, 562.50 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)

#### **8.2 Monto unitario por beneficiario:**

Se entregará un paquete alimentario (elaborados a partir de los criterios establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social) a 15,325 beneficiarios, el cual tendrá un valor unitario (I.V.A. incluido) de aproximadamente \$652.50 (Seiscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada uno. Cada paquete alimentario incluirá los siguientes artículos:

	<b>PRODUCTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>PIEZAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	PAPEL HIGIENICO	PETALO	4 ROLLOS 300 H	1	\$ 28.50	\$ 28.50
2	AVENA	LABRADOR	500GRS	2	\$ 17.00	\$ 34.00
3	ACEITE VEGETAL	123	ILT	1	\$ 42.00	\$ 42.00
4	FRIJOL NEGRO	VERDE VALLE	1 KG	2	\$ 56.00	\$ 112.00
5	ARROZ	VERDE VALLE	1 KG	2	\$ 38.00	\$ 76.00
6	LENTEJA	VERDE VALLE	500GRS	2	\$ 36.00	\$ 72.00
7	GELATINA	D'GARI	120 GR	2	\$ 12.50	\$ 25.00

8	SAL	LAS FINA	1KG	1	\$ 19.00	\$ 19.00
9	AZUCAR	SULKA	1KG	1	\$ 47.00	\$ 47.00
10	SARDINA	GUYMEX	425GR	1	\$ 43.00	\$ 43.00
11	ATUN	TUNY	140GR	2	\$ 22.00	\$ 44.00
12	CAJA CRAF LISA		MEDIANA	1	\$ 20.00	\$ 20.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 562.50
					<b>I.V.A</b>	\$ 90.00
					<b>TOTAL</b>	\$ <b>652.50</b>

## 9. Temporalidad

### A) Recepción de Documentos

Julio de 2024

Se llevará a cabo 3 días hábiles del mes de julio en la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero en un horario escalonado de 10:00 a 16:00 horas de conformidad a lo siguiente:

Letra	Horario	Fecha
A, B, C	10:00-11:30	Dia 1
D, E, F	11:30-13:00	
G	13:00-14:30	
H	14:30-16:00	
I, J, K, L	10:00-11:30	Dia 2
M	11:30-13:00	
N, O, P	13:00-14:30	
Q, R	14:30-16:00	
S, T	10:00-11:30	Dia 3
U, V, W, X, Y, Z	11:30-13:00	

### B) Entrega de Paquetes Alimentarios.

#### Fecha de Inicio.

17 de julio de 2024, derivado del inicio del periodo vacacional de las niñas y niños que estudian en nivel básico.

#### Fecha de Término.

13 de septiembre de 2024.

## 10. Requisitos de Acceso:

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y presenten la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social, misma que incluirá un estudio socioeconómico que determine su situación de acuerdo a sus ingresos. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación de forma **gratuita**).

- Identificación Oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INAPAM), la dirección que aparezca en la identificación deberá estar ubicada dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

\* Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.

\* Original y copia del comprobante de domicilio ejercicio 2023 (predial, agua, luz o teléfono fijo), solo en el caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.

**(Presentar originales solo para cotejo)**

## 11. Criterios de selección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las familias que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso

de los presentes Lineamientos. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social y cuyos ingresos son por debajo de la línea de pobreza en México.

Recibidas las solicitudes, la Subdirección de Igualdad Social, integrará un listado con los folios de cada una de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

## **12. Operación de la Acción**

Recibidas las solicitudes, la Subdirección de Igualdad Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, y será el área responsable de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la actualización y conformación de los expedientes correspondientes.

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Una vez integrado el listado de beneficiarios, la Subdirección de Igualdad Social lo remitirá Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y aprobación respectivamente, a fin de que realicen las gestiones necesarias para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, se dé a conocer el padrón de beneficiarios en el portal oficial de la Alcaldía, además de las fechas, horarios y lugares en los que se llevará a cabo la entrega de los paquetes alimentarios.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios será la encargada del procedimiento de contratación para la adquisición de los paquetes alimentarios. Los paquetes alimentarios se adquirirán por empresas que brinden el servicio correspondiente. Lo anterior con base a las reglas y normatividad aplicable en materia de adquisiciones y licitaciones establecidas por la Ley. Donde se verifiquen las acreditaciones y certificaciones necesarias para brindar el servicio de calidad proporcionado.

La entrega del apoyo no se realizará en eventos masivos ni a las personas que no cumplan con los requisitos establecidos y aquellas con las que no se pueda tener contacto. La Subdirección de Igualdad Social llevará a cabo la entrega del apoyo, a través de un sistema de citas en el lugar que se establezca en la Convocatoria.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

## **13. Difusión**

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

#### 14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

Se deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de los habitantes de las colonias con un bajo y muy bajo índice de bienestar social en Gustavo A. Madero	Tasa de variación de la carencia alimentaria de 2020 a 2023	$[(\text{Número de paquetes alimentarios entregados en 2023} / \text{Número de apoyos entregados en 2020}) - 1] * 100$	%	Bimestral	El 100% de las metas establecidas	Padrón de Beneficiarios

Componente	Paquetes alimentarios otorgados	Porcentaje de paquetes alimentarios otorgados respecto a los programados	(Número de paquetes alimentarios entregados / Número de paquetes alimentarios programados) *100	%	Bimestral	100% de las metas establecidas	Paquetes alimentarios entregados
Actividad	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Elaboración del Padrón de beneficiarios	Número de beneficiarios registrados en razón del Número de Paquetes alimentarios entregados	%	Bimestral	100%	Padrón de beneficiarios

### 17. Referencias

- Lineamientos de la Acción Social “GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, 2023.
- Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, 2020
- El derecho a la alimentación: evaluación de los cambios en la política y programas alimentarios de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) en 2020

### 18. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y

disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**GAM APOYA TU BIENESTAR ALIMENTICIO**”, así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 27 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)